## El Gobierno Nacional dispuso un nuevo aumento de la luz: analizan cómo impactará en Mendoza

3 mayo, 2023



Aquellos que pertenezcan a los sectores de mayores ingresos deberán pagar el servicio sin subsidios.

La Secretaría de Energía de la Nación confirmó los nuevos precios estacionales para la energía eléctrica que se aplicaran desde mayo hasta fines de octubre, donde se refleja la quita total de subsidios para los usuarios residenciales del segmento de mayores ingresos (Nivel 1), que cuentan con ingresos por encima de \$669.298 por hogar.

La medida rige en todo el país. En tal sentido, el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) analiza los detalles de la Resolución 323/2023, publicada este martes en el Boletín Oficial, y realiza los cálculos para establecer el impacto que tendrá en Mendoza el ajuste dispuesto por el organismo nacional que encabeza Flavia Royón.

A fines del año pasado, eran aproximadamente 150 mil los usuarios mendocinos categorizados como Nivel 1, que ahora pagarán la tarifa plena, sin subsidios. En el Nivel 3 (ingresos medios) eran algo más de 110 mil usuarios, mientras que en el Nivel 2 (bajos ingresos) estaban incluidos casi 300 mil hogares.



## El ajuste

En concreto, la Secretaría de Energía dio a conocer la programación estacional del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) para el período mayo-octubre, que contempla la reducción del 31% del subsidio para los usuarios de mayor capacidad económica (nivel 1) y también para el excedente de consumo de 400 kwh mensuales para los de nivel medio, en tanto los beneficiarios de la tarifa social no tendrán modificaciones.

La medida implica un impacto promedio de \$3.000 en las

facturas de los usuarios comprendidos en el segmento con ingresos familiares superiores a tres veces y media la Canasta Básica Total (CBT) de un hogar de cuatro integrantes, que en la actualidad equivale a \$ 669.298,17 mensuales.

En los considerandos de la norma se indicó que "resulta necesario instaurar un sistema de incentivos económicos a los usuarios a partir de criterios basados en el consumo energético en los hogares, a fin de contribuir a la transformación de sus hábitos, y a la vez, permitan trazar un sendero claro hacia el incremento en la eficiencia energética".

Por tal razón, en la habitual programación semestral de invierno para el MEM y el Mercado Eléctrico Mayorista del Sistema Tierra del Fuego (Memstdf) se consideró "conveniente propiciar una reducción gradual del subsidio" para los diferentes niveles de demanda.

Para el segmento de demandas mayores a 300 kwh y organismos y entes públicos que presten servicios públicos de Salud y Educación (Grandes Usuarios del Distribuidor o "GUDI"), se aplica una reducción del 31% del subsidio vigente, al igual que para las demandas no residenciales entre 10 y 300 kwh.

Se mantienen vigentes los valores actuales para los usuarios con demanda menor o igual a 800 kWh/mes y una reducción del 31% del subsidio vigente para el excedente de ese nivel.

Asimismo, se establece la "quita del subsidio para el segmento Residencial Nivel 1" y se mantienen los valores para los otros dos niveles, en tanto se crea la categoría de Alumbrado Público.

La resolución establece que "a los efectos de un adecuado direccionamiento de los subsidios a la tarifa de los usuarios finales, los volúmenes de energía eléctrica adquiridos, a ser informados por los Agentes Prestadores del Servicio Público de Distribución de Electricidad, deberán ser respaldados por los

entes reguladores o autoridades locales con competencia en cada jurisdicción".

Fuente: ElSol